

SURA SE MUEVE POR TI

Te acompañamos de manera oportuna

CONDICIONES GENERALES

Has adquirido el seguro SURA SE MUEVE POR TI

Anexo podrás encontrar las instrucciones, condiciones generales y las exclusiones de la solución contratada, las cuales te permitirán realizar un mejor uso de la misma.

SURA SE MUEVE POR TI, es una solución que tiene como propósito acompañar a nuestros clientes con su movilidad y que puedan gestionar con mayor autonomía su tiempo, contando con diferentes servicios a través de nuestra red de proveedores de manera oportuna, con todos los protocolos de bioseguridad y sobre todo con el respaldo de SURA.

A continuación, detallamos las diferentes coberturas a las que tendrá acceso el asegurado al contratar SURA Se Mueve Por Ti, previo a suministrar las informaciones relevantes que faciliten brindar de manera transparente las responsabilidades de SURA, exclusiones y términos de este acuerdo.

Esta solución se extiende a cubrir a los miembros de familia de primera línea del asegurado, entendiéndose: papá, mamá, cónyuge, hijos y mascotas.

La solución dispone de tres opciones que se pueden combinar según la necesidad del asegurado que se detallan a continuación y se especifican en las condiciones particulares de este acuerdo.

- Movilidad Asistida
- Movilidad Especializada
- Movilidad Digital
- SURA Se Mueve Por Ti (incluye las tres opciones anteriores)

MOVILIDAD ASISTIDA

A través de esta solución, el asegurado dispondrá de un conductor designado para conducir su medio de movilidad en compañía de este o miembros de su familia de primera línea, además, contará con el servicio de traslado al aeropuerto con un máximo de tres acompañantes.

Coberturas:

1. Conductor Designado

El asegurado cuenta con un conductor designado que podrá utilizar para las siguientes actividades:

- a. Conductor en compañía del beneficiario:
 - Servicios médicos o visita a instituciones de atención de la salud. No aplica ante emergencias médicas.
 - Actividades de disfrute (ocio).

- b. Conductor sin compañía del beneficiario

- Recogida y entrega del medio de movilidad a un taller de servicio (Mantenimiento).
- Recogida y entrega del vehículo a un taller de pintura automotriz.
- Recogida y/o entrega del vehículo a un centro de auto detailing.

Este servicio aplica para los siguientes medios de movilidad, de uso familiar y personal:

- Auto
- Camioneta
- Jeep
- Motocicleta

Para solicitar este servicio, el medio de movilidad debe contar con un seguro de Responsabilidad Civil vigente contratado en SURA, que cuente con los límites mínimos exigidos por ley para transitar en vía pública.

Asimismo, el asegurado podrá solicitar el traslado de bicicletas o patinetas a centros de servicios para chequeos rutinarios o mantenimiento.

El asegurado podrá solicitar los servicios en todo el territorio nacional.

2. Gastos Legales

En caso de que el asegurado tenga alguna inconformidad sobre los servicios prestados en el taller, centro de servicio o auto detailing y tenga que incurrir en acciones legales, le estaremos acompañando con un límite de hasta RD\$25,000.00 contra reembolso. Aplican solo los casos en los cuales el vehículo fue trasladado al establecimiento bajo la cobertura del Conductor Designado.

Para reembolso es necesario presentar factura de gastos legales incurridos.

No aplica en casos de reclamaciones de garantía del fabricante.

3. Traslado al Aeropuerto

El asegurado dispone de este servicio junto a tres acompañantes tanto para ida y regreso al aeropuerto. La solicitud del traslado debe ser desde la misma ciudad del aeropuerto de destino. Este servicio será realizado en el vehículo del proveedor.

El servicio estará disponible en la ciudad de Santo Domingo, Santiago, Puerto Plata, La Romana y Punta Cana.

El asegurado podrá combinar los servicios de Movilidad Asistida, tanto para el Conductor Designado y Traslado al Aeropuerto hasta cinco (5) servicios año póliza. Los servicios deben ser solicitados a través de nuestra línea de asistencia llamando al 809-985-5000 opción cinco (5) con 24 horas de anticipación, especificando: día, horario, tipo de servicio, ubicación y tiempo aproximado de duración del servicio.

Estos servicios cuentan con el respaldo de las siguientes coberturas:

Accidentes Personales: El asegurado o miembros de su familia de primera línea cuentan con esta cobertura en caso de que ocurra un accidente mientras se movilizan a través de los servicios del Conductor Designado (dentro del vehículo) o Traslado al Aeropuerto acorde a las siguientes coberturas y límites:

- **Gastos Médicos:** Si durante el servicio brindado a través de Movilidad Asistida el asegurado o sus familiares de primera línea sufrieran un accidente, SURA Indemnizará en exceso del plan básico hasta un límite de RD\$100,000.00.

- **Incapacidad Total:** Si durante el servicio brindado a través de Movilidad Asistida el asegurado o sus familiares de primera línea a causa de un accidente perdieran al menos el 50% de su funcionalidad, SURA Indemnizará al asegurado hasta un límite de RD\$500,000.00.

- **Desmembramiento:** Si durante el servicio brindado a través de Movilidad Asistida el asegurado o sus familiares de primera línea perdieran uno de los miembros de su cuerpo a causa de un accidente, SURA Indemnizará al asegurado hasta la suma asegurada de RD\$500,000.00, según tabla de indemnización indicada en la póliza.

- **Muerte Accidental:** Si durante el servicio brindado a través de Movilidad Asistida el asegurado o sus familiares de primera línea fallecieran a causa de un accidente, SURA Indemnizará a los herederos legales en caso de que el fallecimiento le ocurra al asegurado titular. Si el fallecimiento es de los familiares de primera línea se indemnizará al asegurado titular hasta el límite de RD\$500,000.00.

* Para más información ver el condicionado de Accidentes Personales.

4. Auto Sustituto

SURA pone a disposición del asegurado un auto sustituto compacto por 15 días año póliza que podrá utilizar en caso de que ocurra un accidente que inhabilite por más de dos (2) días el vehículo (Auto, Jeep, Camioneta o Moto) mientras recibe el servicio de Movilidad Asistida. Asimismo, podrá utilizar este beneficio en caso de una reclamación por garantía del servicio prestado bajo las opciones que aplican para el Conductor Designado quedando el vehículo inhabilitado para su uso por más de dos días.

No aplica en el caso de patineta o bicicleta.

5. Daños Propios y Responsabilidad Civil

Con esta cobertura SURA entrega la tranquilidad de que el vehículo del asegurado será manejado por conductores capacitados y que de ocurrir un accidente de tránsito que ocasione daños al vehículo o a un tercero mientras se utiliza el servicio del Conductor Designado, SURA se estará encargando del proceso de reparación de los daños propios o indemnización de daños a terceros que pudieran ocurrir.

Ante casos de Responsabilidad Civil, se estará procediendo con la cobertura bajo la póliza de Auto que debe tener el vehículo contratada en SURA y para daños propios, bajo la póliza de Movilidad Asistida.

El asegurado dispondrá de un límite de RD\$3,000,000.00 en exceso de su póliza básica de Auto, en caso de que los límites de Responsabilidad Civil contratados no sean suficientes ante el daño ocasionado a un tercero.

Coberturas:

a) Responsabilidad Civil:

- SURA brindará todo el acompañamiento legal necesario ante cualquier proceso judicial a raíz del accidente, por efecto de lesiones físicas o daños materiales ocasionados a un tercero, a consecuencia de un accidente de tránsito en donde esté involucrado el vehículo del asegurado bajo el servicio del Conductor Designado. Además, pagaremos todos los gastos asociados al proceso legal.

- SURA llevará siempre la dirección en el proceso legal y en la negociación de una reclamación o litigio y solicitará al asegurado su cooperación de ser necesario. La cobertura operará siempre que la responsabilidad recaiga sobre el vehículo del

asegurado o su conductor de acuerdo a como realmente ocurrieron los hechos y mientras se realice el servicio del Conductor Designado.

***No se considerarán terceros a:**

- Familiares hasta el 2do. grado de consanguinidad, parejas sentimentales o esposos.
- Socios, accionistas, administradores o dependientes laborales del asegurado.

b) Daños Materiales al vehículo

Bajo esta cobertura SURA indemnizará aquellos daños ocurridos de manera accidental al vehículo mientras se brinde el servicio del Conductor Designado determinados por SURA y limitados al valor de:

- Reparación y pintura de las partes afectadas.
- Reposición de piezas mecánicas, eléctricas, hidráulicas, latonería, llantas, aros y aditamentos que corrientemente utilice la fábrica en la construcción del tipo Standard del vehículo afectado y propiedad del asegurado.

Indemnización al Asegurado

Para indemnizar al asegurado, SURA estará procediendo de la siguiente manera:

- **Para pérdida parcial**, SURA emitirá órdenes de compra a casas concesionarias hasta el tercer año de antigüedad tanto en piezas como en mano de obra, iniciando el conteo de la antigüedad en el año que ocurra el siniestro y a partir del cuarto año en uno de nuestros talleres afiliados con el suministro de piezas nuevas de reemplazo o usadas original a consideración de SURA.

- **Cobertura de Liquidación**, bajo esta cobertura SURA cubrirá la pérdida material que sufra el vehículo del asegurado bajo el efecto de una colisión o vuelco siempre y cuando los daños superen el 70%, procediendo a indemnizar a valor de mercado, quedando a responsabilidad del asegurado la entrega de la matrícula libre de cualquier tipo de oposición en caso de tratarse de un vehículo de motor o soporte de propiedad en caso de ser bicicleta o patineta, en el entendido de que el medio de movilidad liquidado pasa a ser propiedad de SURA.

Exclusiones:

- **Se excluyen daños por desperfecto mecánico.** En caso de daños a terceros a causa de un desperfecto mecánico, entra la póliza de Responsabilidad Civil que debe tener el vehículo para transitar en vía pública. Asimismo, en caso de que el vehículo del asegurado sufra daños materiales a causa de un desperfecto mecánico mientras se moviliza, estos deben ser cubiertos bajo su póliza de daños propios (seguro full).

En caso de no tener una póliza para tales fines o que la existente carezca de cobertura, quedan a responsabilidad del asegurado los daños e indemnización a terceros.

- **Lesiones corporales o daños a la propiedad ajena que ocasione el vehículo del asegurado** después que el mismo sea entregado para que efectúen trabajos o reparaciones de mano de un proveedor de servicio autorizado por el asegurado y que aplique para los servicios de esta solución. Asimismo, los daños materiales que pueda sufrir el vehículo.

- **Daños causados por objetos sueltos o artículos de carga transportados** y los que puedan ocasionar estos ante un accidente.

- **Pérdidas o daños a objetos, documentos, dinero, valores y otros efectos contenidos en el vehículo.** Para recibir este servicio el vehículo no debe contener los objetos antes mencionados y de contener algún accesorio que forme parte del vehículo, debe notificar al momento de hacer la entrega al conductor designado y que quede constancia sobre el documento de recepción del medio de movilidad.

Subrogación

Ante el pago de la indemnización, SURA adquiere todos los derechos que a raíz del accidente y por cualquier título o causa contra cualquier persona física o jurídica, por lo que el asegurado no podrá, disponer, renunciar, ni transigir dicho derecho. Asimismo, debe realizar y consentir todo lo necesario para garantizar que SURA pueda ejercer tales derechos.

SURA aclara al asegurado, que para estos servicios estará utilizando conductores profesionales que cuentan con el entrenamiento adecuado para brindar un servicio de primera y cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad.

MOVILIDAD ESPECIALIZADA

Esta solución brinda a nuestros clientes y familiares de primera línea (papá, mamá, pareja e hijos) la facilidad de contar con un vehículo especializado según la necesidad de movilidad que puedan tener por temas de prácticas médicas o discapacidad motora.

Coberturas

1. Traslados en Vehículos Especializados

Bajo esta cobertura ponemos a disposición del asegurado el traslado a través de un vehículo con especificaciones de fabricación para personas que utilizan silla de ruedas con discapacidad motora de la cintura para abajo, sea temporal o permanente.

Estos vehículos cuentan con rampa automática, sistema de fijación de la silla y capacidad para tres (3) acompañantes. Asimismo, en caso de que el asegurado o miembro de la familia no disponga de una silla de rueda, ponemos una (1) a su disposición para que pueda movilizarse de manera segura y confiable.

Usos que aplican:

- Por Ocio (Cine, al parque, supermercado).
- Servicios médicos o visita a instituciones de atención de la salud. No aplica ante emergencias médicas.
- Traslado desde y para el aeropuerto.

Servicio aplica para solicitudes en Santo Domingo, Santiago, Bonaio, La vega y La Romana con un tiempo máximo de duración de hasta dos horas y media. En caso de requerir un mayor tiempo, podrá optar por extenderlo según la necesidad, quedando a cargo del asegurado dicho importe (RD\$200 cada hora adicional) y realizar el pago directo al proveedor.

Servicio de traslado desde y para el aeropuerto, aplica para Santo Domingo, Santiago y La Romana (traslados dentro de la misma ciudad).

2. Servicio de traslado en ambulancia

En caso de que el asegurado o un miembro de su familia de primera línea requiera movilizarse en un vehículo con capacidad para camilla o equipos especiales, ponemos a su disposición el servicio de

movilidad en ambulancia. No aplica ante emergencias médicas. El asegurado podrá solicitar el servicio en todo el territorio nacional.

Usos que aplican:

- Servicios médicos o visita a instituciones de atención de la salud. No aplica ante emergencias médicas.
- Traslado desde y para el aeropuerto. El servicio estará disponible en la ciudad de Santo Domingo, Santiago, Puerto Plata, La Romana y Punta Cana.

Bajo las coberturas de Traslado en vehículos Especializados y Ambulancia, el asegurado cuenta con las coberturas de Accidentes Personales en caso de ocurrir algún accidente mientras son movilizados a través de Movilidad Especializada, tal como se detallan en el acápite No. 3 de Movilidad Asistida.

Ambos servicios podrán ser solicitados a través de nuestra línea de asistencia llamando al 809-985-5000 opción cinco (5) con 24 horas de antelación, especificando: día, horario, tipo de servicio, ubicación (especificar nivel de planta), tiempo de duración del servicio. Estos servicios no aplican para emergencias médicas.

El asegurado dispondrá de cinco (5) servicios año póliza que podrá combinar según necesite bajo las dos (2) primeras opciones de la solución de Movilidad Especializada.

3. Servicio de Compañía Especializado

Bajo este servicio ponemos a disposición del asegurado el servicio de acompañamiento de un enfermero (a) ante prácticas médicas, o en caso de que deba movilizarse antes o después de dichas prácticas. Esta cobertura se extiende a los miembros de primera línea del asegurado.

Esta cobertura incluye el servicio de acompañamiento por accidente o enfermedad, asistencias en curaciones y cuidados especiales hasta por veinticuatro (24) horas. El asegurado dispondrá de cinco (5) servicios año póliza.

Este servicio aplica en todo el territorio nacional y podrá ser solicitado a través de nuestra línea de asistencia llamando al 809-985-5000 opción cinco (5) con 24 horas de antelación, especificando: día, horario, tipo de servicio, ubicación y tiempo de duración del servicio. Este servicio no aplica ante emergencias médicas.

MOVILIDAD DIGITAL

Esta solución busca brindar a nuestros asegurados el acceso a la movilidad de las cosas, asistencia tecnológica, tutorial y de salud, sin desplazamiento de manera virtual y confiable, contando con el respaldo de SURA.

Coberturas:

1. Movilidad por delivery:

Bajo esta cobertura, el asegurado podrá solicitar a través de la plataforma UNO, de manera biosegura, desde la comodidad de su celular los servicios de la movilidad de las cosas bajo la opción Diligencias de la plataforma, cubriendo SURA el costo de envío de máximo RD\$200.00, hasta un tope de diez (10) servicios durante el año de cobertura de la póliza. Adicional, cuenta con la cobertura de robo o daño de la carga ante un incidente hasta un límite en pérdidas de RD\$15,000.00 por servicio.

Para recibir este servicio, el asegurado debe descargar el APP UNO, disponible en App Store para iPhone y Google Play para Android. Automáticamente se emita la póliza, el asegurado podrá solicitar en Línea Única sus códigos promocionales llamando al 809-985-5000 opción dos (2) y utilizarlos a través de la plataforma UNO.

Para reportar la pérdida o daños a la carga el asegurado podrá realizar la reclamación a través de la plataforma UNO.

No aplica la movilidad de joyas, dinero, sustancias ilícitas, armas, ni productos químicos, tal como se establece en la App UNO. El paquete no debe pesar más de 10 libras.

2. Asistencia Tecnológica:

A través de esta cobertura, el asegurado dispondrá del soporte tecnológico bajo los siguientes escenarios:

- Instalación de software estándar.
No aplica costo de licencia.
- Diagnóstico y asesoramiento en problemas de la PC y sus accesorios.
- Reinstalación de sistema operativo.
No incluye el costo de licencia.
- Limpieza de PC.

- Asistencias para mantenimiento y reparación de PC.
No se incluye el costo de licencias o periféricos que requieran cambio en la PC.

- Cambio de partes o piezas básicas (aplica mano de obra).

- Asesoría en compra de accesorios, laptop, tabletas o computador.

El asegurado podrá disponer de estos servicios de manera virtual o presencial, según lo amerite llamando al 809-985-5000 opción cinco (5).

Adicional, dispondrá de la cobertura por robo con violencia o daños por accidentes que pueda sufrir el celular, laptop (pc) o tableta en su domicilio (incluye miembros de la familia de primera línea) hasta un límite de RD\$15,000.00 o su equivalente en USD\$, menos deducible del 10%, mínimo RD\$2,500.00. Asimismo, se extiende a cubrir el robo de estos equipos mientras el asegurado o algún miembro de su familia de primera línea se esté movilizándolo por sus pies.

Aplica para un (1) evento año póliza y carencia de cobertura de 60 días. Se excluye el hurto, daños intencionales o negligencia manifestada por el asegurado y garantías del fabricante.

3. Asistencia Tutorial

El asegurado tendrá acceso a la Asistencia Tutorial Escolar para apoyar a sus seres queridos con tutores especializados en diferentes ramas del saber desde el nivel básico hasta el nivel medio, logrando fortalecer el conocimiento que hoy requieren sus hijos y reciben de manera remota o presencial.

Este servicio debe ser solicitado con 24 horas de antelación y contará con una hora de tutoría por servicio, en caso de que el asegurado requiera extender a más de una hora, el tiempo adicional quedaría a cuenta del asegurado y debe realizar el pago directo al proveedor.

El servicio se brindará de manera virtual llamando al 809-985-5000 opción cinco (5) indicando el tema a tratar, fecha y horario.

El asegurado dispondrá de cinco (5) servicios año póliza que podrá combinar según necesite bajo la opción de Asistencia Tecnológica y Tutorial.

4. Salud Virtual

a. Consulta Médica Virtual

El asegurado tendrá acceso a consultas médicas virtuales, a través de video, audio y chat con la finalidad de obtener un diagnóstico o atender una condición médica que se le presentará de urgencia, en las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

El acceso será a través de la plataforma virtual que estará disponible en la página WEB SURA.

El asegurado reconoce que en caso de una emergencia o cualquier situación que ponga en peligro la vida de su persona o dependientes, debe ser atendido por las unidades médicas correspondientes.

Asimismo, el asegurado reconoce que Seguros SURA estará en pleno conocimiento de las informaciones médicas disponible en la plataforma virtual, así como los resultados de los chequeos médicos de rutina que se deriven de esta consulta.

b. Consultas médicas virtuales psicológicas

El asegurado tendrá acceso a consultas médicas de atención psicológica virtuales con la finalidad de obtener un diagnóstico cuando identifique cambios de comportamientos o hábitos de vida y requiera acompañamiento de un especialista.

El acceso será a través de la plataforma virtual que estará disponible en la página WEB SURA, de lunes a viernes de ocho y treinta de la mañana (8:30 am) a cinco y treinta de la tarde (5:30pm).

El usuario de acceso para Consulta Médica Virtual y Psicológicas será el correo electrónico indicado en la solicitud de ingreso al seguro y la clave de ingreso se entregarán en las condiciones particulares. Cada asegurado es responsable de realizar el cambio de clave en el primer acceso a la plataforma médica virtual. La clave es confidencial, ya que la información que se maneja en la plataforma es propia de cada asegurado.

Cada asegurado mayor de 18 años tendrá acceso individual a la plataforma. Los asegurados menores de 18 años serán asignados a la plataforma del padre, madre o tutor legal indicado en el formulario de emisión de póliza. Aun estando bajo el mismo usuario se manejarán los servicios de forma independientes.

El uso de la plataforma medica es individual, por lo que, en caso de que una persona diferente al asegurado o su dependiente asegurado acceda a la plataforma para utilizar los servicios médicos, Seguros SURA podrá cancelar el presente contrato de seguros y penalizar con el cobro de los servicios al asegurado. Asimismo, el asegurado reconoce que Seguros SURA estará en pleno conocimiento de las informaciones médicas disponible en la plataforma virtual, así como los resultados de los chequeos médicos de rutina.

c. Medicamentos y Tratamientos Médicos

Si derivado de la atención médica o atención psicológica virtuales el asegurado se le prescribe/n medicamento/s para el tratamiento de su condición médica o diagnóstico, el médico general que brindó la atención médica virtual remitirá la indicación electrónica a la red de farmacias afiliadas al seguro, y los mismos se estarán enviados a la dirección indicada por el asegurado a más tardar 12 horas posteriores al servicio.

El límite de medicamentos será de RD\$5,000.00 estipulado en el cuadro de cobertura de la póliza.

La remisión de medicamentos derivados de la atención médica o atención psicológica virtuales es individual, por lo que, en caso de que una persona diferente al asegurado reciba estos medicamentos para su uso, Seguros SURA podrá cancelar la cobertura y penalizar con el cobro de los servicios al asegurado.

d. Acompañamiento en medios de diagnósticos presenciales o domiciliarios

Si derivado de la atención médica o atención psicológica virtuales se le indica al asegurado estudios médicos o laboratorios para la confirmación de un diagnóstico, el médico general estará remitiendo a Seguros SURA la indicación médica electrónica para los fines.

Es responsabilidad del asegurado contactar a Seguros SURA a través de los diferentes accesos para que se le indique el proveedor y las fechas disponibles para el servicio.

Seguros SURA se encarga de realizar las citas pertinentes y de informar al asegurado vía el correo electrónico indicado en el formulario de emisión de la póliza.

Estos servicios únicamente pueden ser otorgados a través de la red de proveedores SURA para este programa. Si el asegurado elige otro proveedor fuera de la red, el pago del servicio es responsabilidad del asegurado.

Estos servicios serán coordinados y/o agendados a partir de 24 horas posterior a la solicitud del asegurado.

El límite de servicios será de RD\$25,000.00 estipulado en el cuadro de cobertura de la póliza.

La atención médica virtual o atención psicológica, así como los servicios generados de las mismas son individuales, por lo que, en caso de que una persona diferente al asegurado reciba los mismos, Seguros SURA podrá cancelar la cobertura y penalizar con el cobro de los servicios al asegurado.

Pago Prima

Las primas deberán ser pagadas en su totalidad, salvo convenio suscrito con SURA, no excediendo de ciento veinte (120) días desde el inicio de la vigencia. Aún en caso de que exista un convenio de pago, la vigencia de la póliza no excederá de la fecha que alcance la prima pagada, calculada a prorrata.

En caso de convenios que presenten faltas de pagos, éstos quedarán suspendido por tal motivo. Queda a criterio de SURA aceptar el pago de la prima adeudada, luego de haber suspendido el convenio, como también rescindir de éste en cualquier tiempo por falta de pago. SURA queda facultada para descontar la prima consumida, vencida o por vencer, de cualquier pago o indemnización al asegurado o al Cesionario.

El pago de la prima deberá ser realizado a través de corredores, agentes e intermediarios de seguros debidamente autorizados por la Superintendencia de Seguros y reconocidos por SURA, medios electrónicos, como también en el domicilio de SURA o agencias locales permitidas por SURA.

Nulidad, cancelación del contrato y devolución de prima

Tanto el asegurado como SURA podrán dar término a este acuerdo en cualquier momento mediante un

aviso por escrito. Si es a decisión del asegurado, SURA procederá a cancelar efectivo a la fecha de notificación a corto plazo, según el esquema que se describe debajo. En caso de ser a decisión de SURA, se procederá notificando al asegurado por escrito, vía correo electrónico o mediante su intermediario de seguros con al menos diez (10 días) de anticipación, devolviendo la prima no consumida a prorrata. Asimismo, en caso de que haya ocurrido o esté pendiente alguna indemnización de cualquier índole cubierta por este acuerdo mientras haya estado vigente, dicho importe será descontado de la prima a devolver, siempre y cuando el mismo sea menor a la prima no consumida, en su defecto no habría devolución alguna.

Porcentaje a cobrar de la prima total:

Por un mes o menor período:	20%
Hasta dos meses:	30%
Hasta tres meses:	40%
Hasta cuatro meses:	50%
Hasta cinco meses:	60%
Hasta seis meses:	70%
Hasta siete meses:	75%
Hasta ocho meses:	85%
Más de ocho meses:	100%

Vigencia y renovación

La vigencia de esta póliza será por un año o según lo establecido en el cuadro póliza.

La renovación es anual y será notificado al asegurado con quince (15) días previos a la fecha de terminación por escrito, vía correo electrónico o mediante su intermediario de seguros, a fines que el asegurado apruebe la renovación.

Limitación geográfica

Este acuerdo se limita a cubrir solamente los accidentes ocurridos dentro del territorio de la República Dominicana, como también será manejado acorde a lo establecido por las leyes en este país, a menos que se especifique algo distinto por escrito, sustentado bajo un endoso aclaratorio y por el que el asegurado haya pagado prima.

Ley aplicable

Tanto el asegurado como SURA se someterán expresamente a la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana o cualquier ley o norma que la sustituya o complemente, para todo lo concerniente a este acuerdo, renunciando expresamente a cualquier privilegio o exención particular de ambos.

Ante un caso de reclamación de daños en alguna de estas coberturas contactar a SURA al 809-985-5000 opción dos (2) o pasando por una de nuestras sucursales donde estarán brindando los requisitos al asegurado para poder indemnizar según aplique.

Beneficiario ante una indemnización

En ningún caso podrá otra persona distinta al asegurado (incluye miembros de primera línea) o sus herederos legales beneficiarse de este convenio, el cual solo cubre los intereses de este, a menos que exista un endoso de cesión sobre dicho convenio.

**Condicionado válido desde el 13 de julio de 2021,
en Santo Domingo, República Dominicana**

SEGUROS SURA, S. A.

Oficina Principal

Av. John F. Kennedy No. 1,
Ens. Miraflores, Santo Domingo, República Dominicana

Santiago

Calle Onésimo Jiménez,
Esq. Dr. Flavio Espinal Hued, Reparto Oquet

La Romana

Calle Padre Abreu No. 44,
Plaza East Shore, Provincia Romana

San Pedro de Macorís

Av. Independencia No. 23, Esq. Sergio Augusto Beras,
Plaza HJ, Local No. 1

Las Terrenas

C/ Duarte esq. Libertad, Plaza El paseo la Costanera Local,
Edif. D, Módulo 13-14 2do Nivel, Las Terrenas, Samaná

Bávaro

Carretera Verón- Bávaro Km. 3, No. 23,
Plaza Sol Bávaro, 2do. Nivel, Verón, Higüey

Línea única a nivel nacional: **(809) 985-5000**

www.segurossura.com.do

